

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ARAGÓN
(SEGUNDO SEMESTRE 2017)

LAURA SALAMERO TEIXIDÓ

Profesora ayudante doctora

Universidad de Lleida

Sumario: 1. Introducción. 2. La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. 3. Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. 4. Mecanismos de lucha contra la despoblación en Aragón. 5. Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón. 6. Administración electrónica y medioambiente. 7. Prevención de residuos. 8. Ayudas y subvenciones. 9. Otras disposiciones.

1. INTRODUCCIÓN

Durante el semestre que se analiza, se han producido pocas novedades normativas en el panorama aragonés que se vinculen directamente con el tema medioambiental. No obstante, puede darse cuenta de la aprobación de distintas normas que, si bien de forma indirecta, se conectan con cuestiones de esta índole.

Así, de un lado, se analiza la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018; del otro, también se revisa la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Junto a las dos anteriores normas con rango de ley, se da cuenta de otros preceptos normativos relevantes como, por ejemplo, el Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón, entre otros.

2. LA LEY 2/2018, DE 28 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2018

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma fueron publicados en el BOA de 8 de marzo, y su principal finalidad, como no, es mantener los objetivos de reducción del déficit público y de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el ejercicio 2018, conforme a los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde se establece un límite del déficit del 0,4% sobre el PIB, mientras que el objetivo de deuda se fija en el 21,2%.

En términos generales, debe destacarse que en estos presupuestos se destina un total de 787.970.757,09 € al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (según el presupuesto consolidado), de modo que se produce un

aumento en relación con el año anterior (en el que la partida fue de 766.035.702,49 €).

3. LEY 10/2017, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COMO CAPITAL DE ARAGÓN

En noviembre fue aprobada la norma que otorga un régimen especial a Zaragoza, como capital de Aragón. La capitalidad de Zaragoza viene reconocida por el Estatuto de autonomía de Aragón (art. 3.3), y el artículo 87 de dicho Estatuto establece que “Zaragoza, como capital de Aragón, dispondrá de un régimen especial establecido por ley de Cortes de Aragón”. Así, la Ley 10/2017 viene a ser la norma fruto del mandato del artículo 87 del Estatuto de 2007. Pero la capitalidad de Zaragoza no solo es de *iure*, sino también de *facto*, pues en ella se ubican las principales instituciones aragonesas, acoge a más de la mitad de la población de la Comunidad Autónoma, y como se afirma en el mismo preámbulo de la Ley “(...) Zaragoza tiene un protagonismo de especial trascendencia en la economía local y global como vía de salida y retorno de las actividades económicas, así como en otros ámbitos de carácter medioambiental, cultural y social”.

La Ley contiene sesenta artículos que se dividen en siete capítulos; además de dos disposiciones adicionales; cinco disposiciones transitorias y tres disposiciones finales. Tiene por objeto, según se declara en el preámbulo, dotar a Zaragoza de un ámbito competencial estable, así como articular su organización, competencias y financiación. Pero sin duda, la clave de la Ley reside en la financiación, que garantiza unos importes mínimos anuales (véanse las disposiciones transitorias tercera y cuarta).

A los efectos de esta crónica debe ponerse de relieve el artículo 27, contenido en el Capítulo IV, sobre “Especialidades en materia competencial. Competencias propias”, y en el que se detallan las competencias de la ciudad en materia de medio ambiente y cambio climático. En este sentido, en el precepto en cuestión se atribuyen entre otras las siguientes competencias: la protección del medio ambiente urbano; la protección del medio natural en el término municipal de Zaragoza; así como la promoción de la información, documentación, sensibilización y educación ambiental. Y, a renglón seguido,

en el artículo 28, se regulan las competencias en materia de gestión de residuos domésticos y comerciales, donde destaca la preocupación por la recogida selectiva, y la sensibilización.

4. MECANISMOS DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN ARAGÓN

Es bien sabido que la despoblación es un problema que afronta la comunidad aragonesa —y otros territorios centrales o de interior españoles— desde hace tiempo¹. Para combatirlo, los poderes públicos aragoneses llevan tiempo articulando diferentes medidas. Algunas de estas se han implementado durante el semestre que analizamos.

Destaca de un lado la aprobación de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación (Decreto 165/2017, de 31 de octubre). Esta Directriz se incluye dentro de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada en 2014, aunque cuenta con un buen número de antecedentes (entre ellos, la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial).

Como se afirma en el mismo documento: “Uno de los retos más importantes a los que se enfrenta el Aragón del siglo XXI es al cambio demográfico que se observa y que conlleva consecuencias de económicas, sociales y territoriales no conocidas anteriormente. Entre sus efectos inmediatos plantea la cuestión general del nivel de financiación del Estado y de las administraciones regional y local para satisfacer las necesidades básicas sanitarias, educativas, de servicios sociales, de medio ambiente, infraestructuras, etc. de sus habitantes”.

Dicha directriz estructura su contenido en 15 ejes temáticos: actividades económicas y mercado laboral; alojamiento; equipamientos y servicios; movilidad; tecnologías digitales de comunicación; escenario vital; límites ambientales; gobernanza/financiación; sensibilización; sistema de asentamientos; envejecimiento; mujeres; familias; jóvenes; inmigración.

¹ Son muchos los trabajos al respecto, pero entre los más recientes destaca: PALACIOS, PINILLA, SÁEZ, «Informe sobre la despoblación en Aragón, 2000-2016: tendencias, datos y reflexiones para el diseño de políticas», Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales (CEDDAR), 2017. En este se afirma que «Aragón perdió entre 2008 y 2015 casi 20.000 habitantes. Solo cinco comarcas han incrementado levemente su población en estos años».

De dichos ejes, nos interesa resaltar el relativo a los límites ambientales. A través de dicho eje se pretende hacer frente a “[l]as relaciones entre demografía, despoblación y límites ambientales se concretan, espacialmente, en relación tanto con la determinación del hipotético límite al número de habitantes que puede albergar un territorio, en la asociación que se suele plantear entre despoblación y protección del medio natural, en los efectos que la escasez de población tiene sobre el mismo y en determinados aprovechamientos económicos del medio natural que han tenido evidentes repercusiones en el desigual reparto demográfico territorial”.

Junto a lo anterior, debe destacarse la creación del Fondo de Cohesión Territorial, según se prevé en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación y en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón. La creación del Fondo ha sido operada mediante el artículo 37 de la Ley de presupuestos (Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018). El funcionamiento de dicho fondo consiste en la transferencia corriente y de capital a los agentes sociales y territoriales que, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes temáticos que se contemplan en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación ya mentada.

5. DECRETO 14/2018, DE 23 DE ENERO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y COMPLEJOS TURÍSTICOS BALNEARIOS EN ARAGÓN

Hace algunos números, se daba cuenta en esta misma Revista de la aprobación de la Ley de Turismo de Aragón (Decreto Legislativo núm. 1/2016, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón), mediante la cual se realizaba una refundición de la normativa preexistente en materia de turismo.

Ahora, el Reglamento que comentamos realiza una actualización de la normativa que hasta ahora regulaba los establecimientos hoteleros, que había quedado desfasada. En concreto se deroga el Decreto 153/1990, de 11 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el reglamento en el que se establecen las normas de construcción e instalación para la clasificación de los establecimientos hoteleros.

Si bien no se trata de una materia estrictamente ambiental, lo cierto es que algunas previsiones del nuevo Reglamento están relacionadas con el ámbito de nuestro interés. Entre otros, el artículo 69 donde se define el concepto de hotel rural como los hoteles que “ocupen inmuebles de singular valor arquitectónico o que respondan a la arquitectura tradicional de la zona, ubicados necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de habitantes de derecho inferior a tres mil personas”.

6. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MEDIOAMBIENTE

A punto de que el salto a la administración electrónica se produzca octubre de este año —recuérdese que la disposición final séptima de la Ley 39/2015 establecía una moratoria de dos años para el principal grueso de disposiciones relativas a la administración electrónica (“previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico”)— en el BOA aragonés del último semestre se adelantan medidas de administración electrónica conectadas con el tema medioambiental, mediante las dos normas siguientes:

- Orden EIE/418/2018, de 23 de febrero, que regula los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón y su tramitación telemática.
- DECRETO 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad.

7. PREVENCIÓN DE RESIDUOS

En el marco de la Semana Europea de Prevención de Residuos se realizan en Aragón distintas actuaciones. De entre ellas destaca la puesta en marcha de un programa de sensibilización en materia de desperdicio de alimentos por parte de la Dirección General de Sostenibilidad. La campaña lleva por título “Organiza, organizando, menos desperdicios alimentarios estamos generando”, y tuvo lugar durante los meses de octubre y noviembre de 2017 en distintos centros comerciales. El objetivo era sensibilizar y formar a los consumidores sobre cómo evitar el despilfarro de alimentos (planificación de las compras, reutilización de sobras, planificación de los menús diarios, etc.).

8. AYUDAS Y SUBVENCIONES

- ORDEN DRS/1483/2017, de 8 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones para los planes de reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.
- ORDEN DRS/1522/2017, de 11 de septiembre, por la que se modifica puntualmente la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón para su aplicación a determinadas líneas de subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- ORDEN DRS/1448/2017, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Orden DRS/367/2016, de 20 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de información y transferencia agroalimentaria, previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020.
- ORDEN DRS/1449/2017, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden DRS/203/2016, de 3 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación profesional y adquisición de competencias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020.

- ORDEN DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
- Orden DRS/2056/2017, de 29 de noviembre, Convoca subvenciones en materia de inversiones para las concentraciones parcelarias de carácter privado, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.
- ORDEN DRS/2109/2017, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
- ORDEN DRS/127/2018, de 17 de enero, por la que se modifica la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.
- ORDEN DRS/150/2018, de 30 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN DRS/518/2018, de 19 de marzo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

9. OTRAS DISPOSICIONES

- ORDEN DRS/1825/2017, de 24 de octubre, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida “Jamón de Teruel” / “Paleta de Teruel”.

- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2017, del Director General de Tributos, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2017, por la que se aprueba la “Norma Técnica de Valoraciones” aplicable a los dictámenes de peritos de la Administración, relativos a los bienes de naturaleza urbana y bienes de naturaleza rústica con construcciones, para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles a efectos de liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.
- ORDEN DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas, hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.
- ORDEN DRS/2268/2017, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen “Cariñena”.
- ORDEN DRS/209/2018, de 1 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2018.